



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 235 DE 2015

(Junio 18 de 2015)

“Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial No. 05 de 2015 y se designa comité evaluador”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias,

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante el Decreto Ordenanzal No. 0494 de 2011 de la Gobernación de Antioquia, modificado posteriormente por los Decretos Ordenanzaes Nos. 02120 y 02132 de 2011, se creó el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, que busca propiciar una estrategia de fortalecimiento de los procesos culturales del departamento de Antioquia, con la misión de priorizar y dinamizar el desarrollo cultural de las regiones, identificando la diversidad cultural, sus fortalezas y debilidades en el área territorial, apoyando las manifestaciones culturales como espacios educativos y como oportunidad para dinamizar la cultura regional y local.
2. En aras de asegurar un adecuado funcionamiento administrativo de las diversas áreas del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, y a su vez cumplir con la misión encomendada, se requiere el suministro de papelería, tóner y elementos de oficina, con el fin de brindar las herramientas necesarias que les permita desarrollar sus labores diarias adecuadamente.
3. El INSTITUTO, debido al agotamiento de suministros que se tienen en el almacén y por el consumo diario de tóner, elementos de papelería y de oficina por parte de los funcionarios para realizar correctamente sus funciones y actividades, se hace necesario adquirir los suministros de papelería, tóner y elementos papelería a través de personas naturales o jurídicas que cuente con la capacidad de proveerlos. La escasez o falta de estos elementos, puede tener un impacto significativo en la productividad, eficiencia y



NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03

Teléfono 0974 – 320 97 80. Fax 0974 - 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

www.culturantioquia.gov.co - contacto@culturantioquia.gov.co

cumplimiento de las labores asignadas al INSTITUTO, revirtiéndose éste a la población a la cual está dirigida la prestación de nuestro servicio.

4. Colombia Compra Eficiente a través del proceso de contratación No. LP-AMP-017-2014 adjudicó el Acuerdo Marco de Precios con el siguiente objeto “(a) la venta de papelería y útiles de oficina por parte de los Proveedores; (b) la compra de papelería y útiles de oficina por parte de las Entidades Compradoras; (c) establecer las condiciones para la compra de papelería y útiles de oficina al amparo del Acuerdo Marco de Precios; y (d) establecer las condiciones cómo las Entidades Compradoras pueden vincularse al Acuerdo Marco de Precios.”

5. El Acuerdo Marco de Precios para papelería ya tiene definido las especificaciones técnicas de los productos a entregar por los proveedores. Por tanto se procedió a revisar y analizar los productos que requiere el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia los cuales son veintisiete (27) entre folders, marcadores, resma de papel, pilas, tóners, entre otros. Se verificó en la ficha técnica del catálogo de Papelería y útiles de oficina del acuerdo Marco, que solo se ofrece trece (13) productos que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el Instituto, además no cuentan con tóners para impresoras y fotocopiadoras, los cuales cuestan más de la mitad del presupuesto oficial del presente proceso.

6. En razón a lo anterior y a pesar que el acuerdo marco cubre el área de Medellín, se tienen que para el Instituto de Cultura y Patrimonio es más eficiente y económico adquirir los elementos de papelería y útiles de oficina a través de un proceso de contratación, por el cual se pueda adquirir la totalidad de los productos requeridos.

7. El día 03 de junio de 2015, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, publicó en los sitio web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co, el Proyecto de Pliego de Condiciones con el fin de iniciar un proceso de Selección abreviada mediante subasta inversa, con fundamento en el literal a, del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el artículo 41 del Decreto 1510 de 2013, Decreto que fue derogado por el Decreto Nacional 1082 de 2015, que reglamenta el procedimiento para la subasta inversa en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes; cuyo objeto es “Suministrar papelería y elementos de oficina para el correcto funcionamiento de las diversas áreas del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”, con un presupuesto oficial de Veintiséis millones novecientos cincuenta y dos mil setecientos cuarenta y siete pesos m.l. (\$26.952.747) IVA incluido, soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°389 del 01 de junio de 2015, con un plazo de Un (1) mes a partir de la suscripción del acta de inicio; proceso que se recomendó iniciar en Comité Asesor de Contratación, mediante Acta N°035 del 02 de junio de 2015.

8. El Departamento Nacional de Planeación expidió el Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 que compiló entre otros aspectos, los Decretos Reglamentarios sobre contratación estatal y asociaciones público privadas. Es importante mencionar que las normas que integraban el Decreto 1510 de 2013, compiladas por el Decreto 1082 de 2015, NO tuvieron modificaciones sustanciales, así tampoco las

relacionadas con la capacidad residual ni las que reglamentan el tema de las asociaciones público privadas, solo se omitieron las normas anuladas y las que tienen medida de suspensión provisional.

No obstante lo anterior, el artículo 3.1.1 del Decreto 1082/2015 contiene una DEROGATORIA INTEGRAL, razón por la que se entiende derogado el Decreto 1510 de 2013.

Es así como el presente proceso de selección abreviada mediante subasta inversa se fundamenta en el mencionado Decreto 1082 de 2015, por cuanto el Decreto 1510 de 2013 se encuentra derogado.

9. De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, se abrió la posibilidad de limitación a Mipymes, frente a la cual se recibieron las siguientes solicitudes, dentro del término establecido para ello:

EMPRESA	OBSERVACIÓN
PROVEINSUMOS S.A.S. NIT: 900.632.517-2	El domicilio de la empresa es Bogotá por lo tanto no cumple con lo requerido en el numeral 3.4 del proyecto de pliego de condiciones.
MUNDO CIENTIFICO S.A.S. NIT:802.002.769-3	El domicilio de la empresa es Bogotá por lo tanto no cumple con lo requerido en el numeral 3.4 del proyecto de pliego de condiciones.
GRUPO LOS LAGOS S.A.S.	El domicilio de la empresa es Bogotá por lo tanto no cumple con lo requerido en el numeral 3.4 del proyecto de pliego de condiciones.
DIAZ ALZATE JOSE OLIVERIO- ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO IMPORTACIONES DE PAPELERIA Y SUMINISTRO NIT:70.047.900-1	CUMPLE
TIERRA FUERTE S.A.S. NIT: 900.487.620-1	CUMPLE
T&U IMPORTACIONES S.A. NIT: 900.181.068-0	CUMPLE

10. Dado que se logró tener mínimo tres (3) solicitudes de Mipymes que cumplieran con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, para limitar el presente proceso, la selección abreviada mediante subasta inversa N° 05 de 2015, se limita a Mipymes nacionales domiciliadas en el departamento de Antioquia. En razón de ello en el presente proceso de selección se aceptarán solamente las ofertas de Mipyme, Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme, las que acreditarán su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

11. En la fecha establecida para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se presentaron observaciones al mismo, por parte de ARTES GRÁFICAS LITOEMPASTAR S.A.S. y GRUPO LOS LAGOS S.A.S., las cuales se respondieron dentro del plazo establecido para ello en el proyecto de pliego de condiciones.

12. Es competencia del Director del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, ordenar la apertura de la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa No. 05 de 2015, de conformidad con lo establecido en los numerales 4 y 15 del artículo 26 del Decreto Ordenanzal 0494 de 2011, modificado por el artículo 11 de Decreto Ordenanzal 02120 de 2011.

13. En cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se expide el presente acto administrativo, el cual en la parte resolutive ordenará la apertura del proceso de selección.

En mérito de lo expuesto, el Director del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa No. 05 de 2015, *limitado a Mipymes nacionales con domicilio en el departamento de Antioquia*, cuyo objeto es: “Suministrar papelería y elementos de oficina para el correcto funcionamiento de las diversas áreas del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”.

ARTICULO SEGUNDO: Determinar que, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la contratación objeto del presente acto administrativo tiene las siguientes características:

Objeto: Suministrar papelería y elementos de oficina para el correcto funcionamiento de las diversas áreas del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Plazo: Un (1) mes

Modalidad de selección: En virtud de la cuantía la modalidad para la presente contratación es la SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA, contenida en el literal a, numeral 2, artículo 2, de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con un presupuesto oficial equivalente a Veintiséis millones novecientos cincuenta y dos mil setecientos cuarenta y siete pesos m.l. (\$26.952.747) IVA incluido.



Cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA Y LUGAR
Publicación de los estudios y documentos previos, del aviso y el proyecto de pliego de condiciones del proceso	Junio 03 de 2015 Páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co
Presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso	Hasta junio 11 de 2015 Hasta las 5:00 p.m., en físico en la oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o vía correo electrónico: contratacion@culturantioquia.gov.co
Respuesta a observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso	Junio 12 de 2015 Respuestas Páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co
Presentación de solicitud de limitación del proceso a Mipymes	Hasta junio 16 de 2015 Hasta las 5:00 p.m., en la oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín
Apertura del proceso de selección y publicación del pliego de condiciones	Junio 18 de 2015 Páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	Hasta junio 23 de 2015 Hasta las 5:00 p.m., en físico en la oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o vía correo electrónico: contratacion@culturantioquia.gov.co
Respuesta a observaciones y Plazo para la expedición de adendas ¹	Junio 24 de 2015 Páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co
Cierre o Plazo máximo para la entrega de propuestas	Junio 25 de 2015 En la oficina 308 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, ubicada en el Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín. Hasta las 10:00 a.m.
Evaluación de propuestas	Hasta junio 30 de 2015
Publicación Informe de verificación de requisitos habilitantes	Julio 01 de 2015 Páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co
Plazo para formular observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes	Hasta julio 06 de 2015 Hasta las 5:00 p.m., en la oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o vía correo electrónico: contratacion@culturantioquia.gov.co

¹ Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, para la modificación del cronograma del proceso.



NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03
Teléfono 0974 – 320 97 80. Fax 0974 - 251 84 61
Medellín – Antioquia – Colombia
www.culturantioquia.gov.co - contacto@culturantioquia.gov.co



Plazo para subsanar requisitos habilitantes	Hasta julio 07 de 2015 Hasta antes de dar inicio a la audiencia de subasta inversa presencial; en físico en la oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o vía correo electrónico: contratacion@culturantioquia.gov.co
Audiencia de apertura de sobres económicos y certamen de subasta inversa presencial o negociación	Julio 07 de 2015 Hora de inicio: 10:00 a.m. En la oficina 302 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03
Comité Asesor de Contratación	Julio 07 de 2015 Páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co
Publicación de resolución de adjudicación	Julio 08 de 2015 Páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co

Lugar de consulta: Los Pliegos de Condiciones, estudios y documentos previos pueden ser consultados en las instalaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o en las páginas web www.culturantioquia.gov.co y www.contratos.gov.co.

Convocatoria veedurías ciudadanas: El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad que ejecuta el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar este proceso en la página web www.culturantioquia.gov.co y el Portal Único de Contratación Estatal www.contratos.gov.co.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: CDP No. 389 del 01 de junio de 2015, Rubro 20101010205060019.

ARTÍCULO TERCERO: Designar, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el Comité Asesor y Evaluador en el proceso contractual Selección Abreviada mediante subasta Inversa No. 05 de 2015 el cual estará integrado por:

Isabel Cristina Velez Romero:
Jorge Andrés Gómez Ceballos:
Sirley Milena Restrepo Ramírez:

Técnico
Financiero y Logístico
Jurídico



NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03
Teléfono 0974 – 320 97 80. Fax 0974 - 251 84 61
Medellín – Antioquia – Colombia
www.culturantioquia.gov.co - contacto@culturantioquia.gov.co



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación en la página Web del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co y www.contratos.gov.co en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, a los 18 días del mes de junio de 2015

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)

JUAN CARLOS SANCHEZ RESTREPO
Director

Elaboró	Sirley Milena Restrepo Ramírez Abogada	Revisó	Julissa Andrea Oquendo Gómez Abogada	Aprobó	Jairo Alonso Escobar Velásquez Subdirector Administrativo y Financiero
---------	---	--------	---	--------	---



NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03
Teléfono 0974 – 320 97 80. Fax 0974 - 251 84 61
Medellín – Antioquia – Colombia
www.culturantioquia.gov.co - contacto@culturantioquia.gov.co